

en el Real Acuerdo, que se celebró en vez de Díz.^C
próximo, se acordó: Su Objetivo y cumplimiento. Y
mandó, se hiziere saber al Gremio de Cordoneros de
esta ciudad; Y que si la Sociedad Económica e la misma
quisiere copia, se le diere. Cuya carta orden se hizo
saber en el dia veinte y los mismos al referido Gremio
de Cordoneros. Como es de ver del libro de dicho Real
Acuerdo, que está en su Secretaría de mi cargo á que
me remiso. Y para entregar á la Sociedad Económica
soy la presente, que firmo en la ciudad de Valencia
á los veinte días del Mes de Enero de mil
setecientos setenta y nueve años =

Md. Pedro Tomás Febrer
F.

Archivo.

Arts.

1778.

- 1º. Informe de D. Pablo de Pedro en Morella sobre varias preguntas de la Sociedad.
- 2º. Representación del Colegio del arte mayor de la villa sobre el fomento de este ramo.
- 3º. Representación del Colegio de medicos sobre la formación de una compañía de comercio y sus informes.
- 4º. Informe económico sobre establecer una fábrica de lanas en Morella.

Nº 5. Juntas de la Comisión de Artes y Oficios de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia celebrados desde el 8 de febrero de 1778 al 18 de abril de 1779

1778. Lio 8 N.º

1º

C-7
deg. II. n. 1



*J*u
Muy Enor mío al favor de dñs. de lo de No
viembre ultimo pasado, que ve varios diximales de Orden
de cosa Muy H^c. Junta de la Sociedad de Amigos del País,
que me vino con el proximo tomo de Institucion Econom.

de que ya avisé a U.S. el recibo con fecha de 15 del mismo, no
he podido evacuar el Informe hasta ahora, q^e en ella ve
me dice, pqq. mis accidentes no me dan lugar, y tambi-

en pqque mas se quarenta días experimentamos muy
frente la estacion el tiempo, suspendemos los tránsitos, y co-
municaciones de los Pueblos de este Partido, y lugares de las
Cerrazas, de quienes necessitaba noticias, y practicar al-
gunas diligencias para poder responder a las viene, pregun-
tar, que contiene la citada carta de U.S. y satisfaciendo á su

Contenido; ante todo doy gracias, y quedo agrado, á cosa
esperable H^c. Junta, por las expresiones honor, y atencion
que le he merecido, permitiendo no solo ve leyese mi re-
presentación, o Proyecto de lo de Octubre de proximo pasado,

ni que del apreso, que se hizo como lo manifiesta la Re-
lación de darle auxilio, para el q^e solo me llevó el Zelo, y ha-
tural inclinacion al Servicio del Rey, del Crado, y Bonif.

el Pùblico, sin havox enconxado hasta agora quien en estos asumptos me haya excedido (aun es publico, y corri bien excedido en los Tribunales Superiores, y por lo tanto tambien en la Casa, y Puebla, por ellos, y pellizos que ha padecido mi Casa, y Puebla, por ellos, y nasa arrepentido, continuaxe hasta perder la vida, sin embargo de lo mucho, que se me ha dado ya q. ventus p. aquellas, que devian sostener, y promover el Proyecto,) y bolviendo al asumpto Digo.

No fue mi intencion fundar las Fábricas de esta villa en la Construcción de un nuevo, y sumptuoso Edificio, para para la Concurridencia de todos los Fabricantes, mujeres, y niños, que en ellas se emplean, por no ignorar las dificultades e. imposibilidad notoria, como p. los muchos gastos, y se dificultas, e. imposible cesacion, aun en el caso de que se faciliten medios para su Construcción, puer solo quise proponer el establecimiento de una Real Fábrica, con los Comodidades menores Cartos, y con aquellos arbitrios para su fomento, que aun que por algunos se reputen por violentos, como insostenible la mediacion de la Sociedad, para el establecimiento, probaxe (si importasse) no son violentos, y si, muy propio de la autorizada intervencion de la Sociedad, para conseguir tan importante fin á todo este

Pais, a que se dirigio mi Consabido Proyecto; tambien tuve pres. que para Archivos, y Almacenes tan necessarios hay Casas, que despus Costa se pueden proporcionar, y existen otros sitios para los destinos, que se estimaron convenientes, como lo manifestare en la pregunta, que baso correspondia, y mas con las ventajas, y proporciones, que hallava y halla en esta villa, (sin dax sus Casas, Oparosio, ni Obraos de los Fabricantes, y Oficinas) para el desempeno de una Fábrica de Paños finos, y varietas de superior calidad vi veloz facilmente Directores, como los tienen otras Fábricas de la Provincia, y medio para hacer los acopios de lana, que brinda a esta villa su situación, y la proximidad de tantos Pueblos, que abundan de muchas, y finas, y las que no tienen lana, las vienen para daxles hiladas, de las que reciben conocida utilidad las mujeres, y tambien para el despacho de sus manufacturas, por el continuo Comercio, que tienen en esta villa para la venta de los frutos de sus Cosechas, que de retorno, velen facilita zopas, y estambres, que necesitan para el uso de su vestir; Y para hacerlo mas demostrable me ha parecido formar el adjunto Mapa, que excede la situación de esta villa, y en ella, con los Pueblos de estos tres Reynos circunvecinos á ella, con quienes frequentan sus comercios, y los mas abund.

delas que podian existir para estas Fábricas,
con mucha mas facilidad, y conveniencia q. los Franceses,
y Catalanes; por cuius Mapa se vendrá en mejor
Conocim. y Satisf. abas diez Preguntas de la citada
Carta de O.S. ala que Responde por su orden.

1^a Ala primera, y segunda parte, que contiene la pri-
mera Pregunta Satisfaga, que ya se hallan notadas
en el mismo Mapa, que acompaña a esta, manifes-
tando sus propios nombres los numeros de sus espaldas;
y la distancia de ellos con Moxella la demuestran los
numeros seguidos, q. que crean delante. Y sobre la tex-
ta parte dela misma pregunta se verá face, que los
29, a 30 Pueblos del termino General de esta Villa, que
incluye el Campo de Artil Oclote del Mapa, y que en-
cuentra las letras A, en todos, q. en su mayor parte,
se fabrican para sus Vissos de Queso, y para Indus-
trias de las propias lanas q. los producen sus costas, y es-
pectivos terminos, como son Cordellatos, Cotaméndas,
Barrigones, Cintas, Colores, Colchas, u Cubrecamas,
y de mesas, (vulgo Moxellanos) con diferentes, y dis-
tintas matices de lana, y Cañamo, medias finas,
y Ordinarias, Sierros, Cascos, y Comunes, tambien
de muestra p. Manteleria; Pero en esta Villal

Moxella, ademas de los Genexos sobreditos, se fabrican Día
blefost, Varias Veintiquatresnas de buena Calidad, Tijun-
pius, fajas de estambre de todas Calidades, tambien Panos,
(vulgo Paneros) que aunq. no finas, de ventajosa Calidad
los Cordellatos, fabricados con puros estaméndos, Mfor-
jas de estambre, y lana de diferentes matices, y Colores
tambien mantas de esta misma especie, o con mezcla
de Cañamo, p. Reguado, y adorno alas Cavallinas de
montar. De todos estos genexos se fabrican en esta villa
y son en sucesos estambres hilados, y en rama de diferentes
Colores, y mezclas, ati para usos propios, como para Co-
moxian, q. no crendo bastante las dos mil, y ochocient.
azobas, q. produce la cosecha de este particular terri-

no, se hacen trajes estos Fabricantes de Valencia, y Za-
ragosa otras lanas mas finas (vulgo Peladas) para
usos mas variados manufacturadas.

2^a En quanto abla segunda Pregunta, a demás de la Repug-
nancia, q. se manifiesta en los Gobernantes de estas Vil-
las, a dar razón de sus sobrantes, tampoco se puede
dian Confundir. Cantidad fixa, porque consiste en los
mas, de aquellas gracias de las Condonacion. Reul-
tantes de los Capitales, que se quitan por sus Aches

doce Censalistas, esto se entiende por lo respectante a los
seis sobrados Pueblos del termino q^{nt}, cuyos sobrantes solo
se pueden justificar en esa Contaduría Principal; Pero
por lo q^{nt} mixa a esta Villa de Moxella, q^{nt} tiene sobre vi-
aun 46918464 con la respuesta anua de 732263 ve-
gun Concordia, por estas, no puedo hacer Sobrante
porq^{nt} todo el Producto annual es su Propio, y Puntas (vatis-
fechos vns Alimento) se emplean en pagar los Medios
de los Centos q^{nt} los Archedoxos a proporción, y el siguiente
se emplean en luna, y quitan todo el Sobrante de aquel
año; Bien en verdad, que en esta Villa hay enclida un
Depósito de mas de ocho mil pesos, producente de los arrién-
dos, y Administración del Propio llamado Dichosa Villa-
vana; cuyo Depósito se halla en litigio con sus antiguas
Alcas, que pretenden su parte, y posesion en los dhoos Crea-
tores depositados por Orden del Consejo de Castilla, y a todo
más costo, nunca los podra tocar la mitad de dha Can-
tidad; Y siendo igual el interés, y utilidad, que han
sostenido, o tenido en el establecimiento de Fábricas en
esta Villa su Cabeza, no exista q^{nt}ignante, ni impropio,
que toda esta Cantidad depositada, se inviertiere en la
plantificación de estas utilissimas Fábricas, y acopio

de lanas para su Vistamiento.

3^a Sobre la tercera pregunta Digo: Que D^r Fernando Mon-
terrat de Valencia, tiene en esta Villa dos Casas propocio-
nadas, una en la calle de Noguera frente la de M^r Thomas
Tovani arrendada; otra en la calle de la Oixon, bien que
en esta tiene un Procurador para Custodia de ella, y con-
siderando de sus frutas, Renta, Segunda, y punto a carta
se halla otra de D^r Juan Domínguez de la Trascada, q^{nt} tiene
una casa arrendada; tambien hay otra, y propia del D^r Fran-

co Prado de Benicarló, frente la puerta de V^r Noguera de
arrendamiento, y otra en la Plaza mayor de D^r Fran. de la
Trascada arrendada, y muy proporcionada para Alma-
cen y Archivos.

4^a En quanto a la pregunta quarta, se satisface, que Edificios
para exigir a poca costa (porq^{nt} ya tienen colaterales
y de gran servicio (paredes) para hacer cuadrado, o redondos al piso de la
Calle, y á tesa vaca, se pueden sacar de uno entre xxvi-
dos q^{nt} son del D^r Juan Domínguez, frente las Casas Consisto-
riales de la Villa. También de otro q^{nt} es del dho el Conde
no de la Yglesia de la Antigua en donde quieren hacer pie-
gos se Pela.

5^a A la quinta pregunta, ya van interpolados con lo que

blos del termino general del Alapa significados con sus respectivos numeros, y son Morella con el numero 1º, Chivava con el 2º, Palanques 5º, Olocau 7º, la Mata 9º, Pontelito, Villafanca 11º, Carrillofort 12º, Cintorones 13º, Tóxcall 15, Cati 18, y Balibona con el 19, todos estos pueblos renditan al año al Real Patron de Pechas, Cena de absencia, Texvajes, y por los Censos Confitarios, mas de 600 l, y ademas lo que producen los Díos de Luismas por las Rentas, y otra parte en la administracion de aquellas alajas, y tierras virtus del Real Directorio Dominio; agregandose tambien aquellos efectos, que se producen los Quindemios, de las manos muertas, por aquellas que tienen las alajas, y virtus, que poseen condonimo Civil, y comprado un año con otros, por quinquenio, producen estos Díos de Baylia al Real Patron monar, mas de mil pesos.

6º Sobre la Vcra Pregunta expongo, corresponde esta Villa de 36 Almaznas, y Rios legadas, mas de nueve mil pesos de Capital, bien que los Rios se pagan á uno hasta 2000 pesos, estos paga Rentas, y otras Concessiones, pero ademas de las 36 habita de 10, a 12, que no tienen Censo rabiéclar, porque les corresponden otros Particulares, y aunque en el dia no puedo dar razón positiva, de todo lo que una, y otras producen por no parar aun los Libros de sus Co-

peccarias Administracion crimi poden; tengo bastante prava y credito es credibilidad, y fundamento para decir mis pesos amates, Porque en el año de 1694 se hizo un horroso una Inundacion de embargo de la texca parte del Río Grande, donde se perdieron todos los Almaznas de esta Villa, q. se consignó para la Fabrica de la Yerba por el Enor Obispo D. Thos. P. de la Torre, y su mayordomo Justex en 1694, que confirmó desp. el Venor D. Fr. Bartolome Camacho para el Organo, y pretar de lo mas de esta misma, q. pedian los Administradores para pagar los vados de mil pesos, por otras texcas, esto se entiende por los Rios legados, y Almaznas fundadas en esta Villa, sin incluir las establecidas en los Llagares de este termº 3º, que me consta hay muchas, y en algunos de pingues Rentas, pero tampoco he podido averiguar el total de sus Capitales, y Capitalitos, por la repugnancia de algunas Curas, que ve causan, aun por suplicas, y favor á dax razones, pretendiendo la nulidad de su Rielado el Enor Obispo de Torara, pero tengo, sin embargo justificado, haven muchas Deudas, Rios legados, y Almaznas de bastante Consideracion, y aunq. sus destruynos en el tiempo de refundacion, fueron loables, y de utilidad publica, pero en los tiempos presentes, no se van exhibir en aquello, y mucho menos, lo q. se reparten en San alaric, y San José, y Fermin, y en Procesion. danzare vindicar

9. Que ventajas recibe el Pueblo de estas? Es ocasion
para que haya menos mendigas. Tampoco, antes me
inclino, que son perjudiciales, porque como ve dan á todos
en Distincion, es ocasion de los Jovenes, y Niños, q.
piedras el rubor para pedir desp. por las pueblos; Un po
tengo por mas conveniente, que estos efectos se inventen
en tornos, Macetas para su Jardines, y ente
nanza publica, y acopios de lana para sus manu
facturas, que ademas remedianse los mejores, y mas
precisas Necesidades, vivienda sencilla a Angelos,
y hijos, se evitaria la Oligarcania de ambos sexos,
y acarrearia al Publico Conocidas Utilidades, y mas
dejando su disposicion a los respectivos Curas, Alcaldes
un Pregador (y si no vi se hallare) de cada Pueblo: No
hablo solo por mi, si bien instruido por Confidenciales
escritos de los mismos Curas, Convencion privada
con ellos de presente, y de mucho años, reclamando con
tra la invasion de los primitivos testinos de estos Almo
nas, y Pies lepidos, en ojos que sirviesen de mayor beneficio
al Pub. para lo qual no se arroven á Sacax la cara,

por lo expuestos a cada en la indigena un Comun incon
vidado, ignorante, ó se aquello proximo del Pueblo, que
tienen ó pueden tener alguna utilidad, ó intervencion en
el servicio de la Subsistencia de los primitivos destinos; ó quisas de sus
personas Reladas como les acomodase sus proporciones de vaxiños.

7º En quanto abla Moxella, ultima pregunta se hace,
que podria regularse entre el texm. particular de Moxel
la, y las treinta Pueblos de su distrito amas de 3800 habitantes de
lana la mayor parte hasta, que es lo que mas podra, y
puede producir en el dia todo estos Pueblos con Moxella,
tanto para los usos de su Destin, como para industrias, y
Comercio.

Es de advertir, que ademas de las Venta de lana a comprar
aniba, tiene la proporcion esta villa de Moxella de vender
de todas aquellas, que los Cathalanes, y Franceses ex
trahen para sus Fabricas de aquello Pueblo Comprehen
didos en las Baylias de Carravieja, y de la se dirige a uno
tado en el mismo Mapa, la primera Colorado, y letres
B, y la Segunda en Campo Camino, y con letra C, conduci
endolas á sus destinos, y precios, por el texm. de esta villa,
y carretera indicada con la letra E el mismo Mapa,
q. sale desde esta villa para las otras Baylias, y Pueblos

dura inmediacion, anotados e incluso estos denios laxaya
o linca negra; otros Pueblos, y otras Bayllas producen
anualm. de 16 mil, a 18 mil arrobas de lana la man
pante finas, y de superior calidad, y la prueban, la
misma corriacion, que hacen los Franceses, y Tachar
lanes para sus Fabrillas, cuyas Ropillas tienen reales
privilegios, para que esta Villa les franquie traga
dores, y Caminos por su termino para pasara extremo
a Cathaluna, y Masonado con los respectivos Ganchos
de dichos Pueblos.

Y qualm. es depreverm. que la Colocacion de la Barilla,
y Pueblos de Castellote, indicada en el mismo Mapa, con
Campo Amaxillo, y Letxa D, no estorbose en los Re
y didos Pueblos haya cosecha considerable de lana, porq.
son pocas, y de infima calidad, ni bastantes para el
uso de su vestir, vi solo para maniferas, que por la
inmediacion de ellos con Moxella, les llevan de estas
hilazas alas Mujeres, que les sirve de conocido abili
tad para su manutencion, si que tambien para aux
iliarse de las ropas, y Estambres de estos Fabricant. que
les facilita el continuo Comercio, q. igualm. tienen al
Pueblo para vender sus Oxanos, y puros denim nos pue

tivas Cosechas con esta Villa.
Lo mismo deve entenderse, que dice de todos los demas Pueblos con
frontantes con la Carretera, que vale de Moxella para la
Ciudad de Alcaniz, anotada en el Mapa con la letra E, como
los demas de la mano derecha, que quia otro Camino, cono
cidos estos Pueblos por traxa del azete, y tienen tambien
igual Comercio con esta Villa para el despacho de sus frutos
Azucres, y Rianos, por que Moxella un Pueblo, que no hay mas
en las doce leguas al contorno de mayor consumo, el suerte
es reciproco, y q. con esto su Comercio, que no se expresa
en admittir, y Conceder con las monedas de los tres Reynos
para facilitarse mejor los Fabricantes de esta Villa el des
pacho en los referidos Pueblos de los tres Reynos Confinantes
con ella, de ropas, estambres, y demas manufacturas de sus
Fabricas.

De estas mismas excepciones, y reciprocas ciudades en
favor de los de esta Villa, y de los Pueblos Confinantes con lo del
termino q. de ella, situadas en el Reyno de Valencia, sig
nificadas en el mismo Mapa, con letras q. son Espaldar
ve deben entender como los antecedentes, y lo restante q.
confinan con la Carretera que vale de Moxella, para la
Ciudad de Tortosa, y Villa de Omaxos anotada con las le
tras G del mismo Mapa para su Comercio, y despacho de

nos ⁶ Obras, y demás cosechas, y otros de hozella para abastecer á aquellos detrigos, axinas, xopas, Estambres, y manifucturas de nos ⁶ fabricar, para el uso comun, y de su vestir, viendo bien notoria las utilidades, que se recibe con Tontosa, y Vinazos del Comercio concertado.

Y ultimamente. Siempre insistio en quanto llevó expuesto en mi Consabido Proyecto de lo de Octubre ultimo pasado, q. solo con las Fábricas de hozella puede venturarse á todos los Pueblos de esta parte del Reyno de Valencia, con xopas, telas, estambres hilados, y en xama de diferentes colores, y mezclas para el uso tico, y comun uso de sus Habitantes, y se manfiesta lo bastante, que en todas las Texias de esta parte del Reyno, y aun hasta dentro de esa misma Ciudad, se llevan muchas Rmesas de estos Genexos, pues quanto mas va aumentaria este Comercio, y despacho, si veces proporcionase los medios necesarios para construir nuevas Fábricas, y aumentar las actuales, con repuestos de abundant. y exquisitas telas, q. les proporciona la situación de esta villa en la que no se halla mujer alguna, que se pahlax al tomo Canamo, m' lino, y considerando las Ventajas, que se vequian en este País, el introducir la industria de hilax estos genexos al tomo, que no se

practica, porque no les hay de esta especie, he querido (paraq. no se quedaren tanto estas ventajosas industrias en esta Villa) molestar al D.S. a ver si viva romane el trabajo de disponerme á costas mas un Torno, para hilax Canamo, y lino, y fecho disponer vele avisse al Fran. Matutano Taxpintero, que vive ala Plazuela del Angel, el q. ya tiene orden para pagarlo, recogerlo, y remitirmelo, pues si hallo dispuestas de Sugrav, que se desempenen en esta maniobra, dandole de mi cuenta el Canamo hasta que se amuestren, no dudo que se facilitaran aqui otros de esta hechura, y modelo, y tendre la satisfaccion, y gusto de haventes proporcionado estas ventajosas utilidades ala vecindad, y sobre todo si mereciere ala Sociedad el honor de su aprobacion. Que es quanto puedo decir, e informar á essa my. Tuna por el Conduco de V.S. como se previsor en la misma, citando que solo me lleva en estos abrumptos el Ejercicio del Reyno, y del Público, y que asi como con mis deseos apurados para el acierto, con Pigmeos mi autoridad, y medios para la ejecucion (no poco sacrificio para mi genio) y con la Confianza que merecere ala prudencia en D.S. el Disimulo, de esta mitica, y profunda Re-

puesta, tambien le he dexado el honor de sus pre-
ceptos para dedicarme qurioso en el mayor obse-
guio de U.S.

Nuestro Señor prospere la vida de U.S. los años
de mi deseo: Morella y Cincos 16 de 1778.

B. M. de U.S. serras
affo. y oblo. 1778. oto.

D. Pablo de Pedro, y Barto

Mi Señor mío: si no hubiese
propor. de forma, si carece U.S. de
enviar mi dibujo en papel
con sus corespond. Num. que sig-
nificuen sus respectab. piezas;
y queda a la disposición del U.S. su
Apai. y Sip. ex.

D. Pablo de Pedro

En el
enox Mananes de la Regaña.